



INFORME N°001-2025-DYRR-IESTP“M”

**A : LIC. ELÍAS ABEL HIGALGO ARROYO
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP “MARCO”**

**ATENCIÓN : ING. ELENA EULALIA ORTEGA RETAMOZO
JEFE DE UNIDAD DE FORMACION CONTINUA**

ASUNTO : PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL P.E. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

FECHA : MARCO, 01 DE JUNIO DE 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y derivar a su despacho el PLAN DE FORMACION CONTINUA P.E. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS que se ejecutará durante el presente año 2025.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Lic. Deryan Tiro Rodriguez Rojas
CLAD N° 29919
CORLAD JUNIO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO**

"MARCO"



PLAN DE TRABAJO FORMACIÓN CONTINUA

**PROGRAMA DE ESTUDIOS
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

DOCENTE: Lic. Deryan Yiro Rodriguez Rojas

2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MARCO"



PLAN DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. INSTITUCIÓN : I.E.S.T.P. "MARCO"
1.2. PROGRAMA DE ESTUDIOS : Industrias Alimentarias
1.3. VIGENCIA : Abril – Diciembre del 2025
1.4. RESPONSABLE : Lic. Deryan Yiro Rodriguez Rojas

II. PRESENTACIÓN:

El IESTP "Marco" requiere de docentes con alto nivel profesional para ofrecer una educación de calidad. La capacitación permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la institución y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en su labor docente, donde día a día toma decisiones que repercute en los estudiantes. El plan de capacitación docente tiene por finalidad ir fortaleciendo la aplicación del enfoque basado en competencias y tiene como punto de partida nuestro Proyecto Educativo Institucional, el mismo que orienta el conjunto de estrategias, procesos, acciones de la pertinencia académica y gestión académica. El presente plan de trabajo está dirigido a docentes, alumnos, egresados del programa de estudios de industrias alimentarias del IESTP "Marco" y demás interesados buscan mejorar los aprendizajes y conocimientos en la industria alimentaria. Es en ese sentido que se proyecta el siguiente plan de trabajo, el mismo que será desarrollado del año 2025.

III. BASES LEGALES:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.3. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
3.4. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
3.5. Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
3.6. Ley N° 27178, Ley del Servicio Militar.
3.7. Ley N° 27815, Ley de Ética de la Función Pública.
3.8. D.L. N° 276, Ley de Bases de la Administración Pública.
3.9. D.S. N°009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
3.10. D.S. N°018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MARCO"



- 3.11. D.S. N°028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.12. D.S. N° 010 – 2017 - MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.13. D.S. N° 016 – 2021 - MINEDU, Modifican Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.14. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 0091 -2012-ED, Disposiciones que aprueba el Clasificador de cargos del Ministerio de Educación
- 3.15. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 277-2019-MINEDU, Dispone la publicación de "Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" que incluye las modificaciones.
- 3.16. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 073-2015-MINEDU, Aprueba Norma técnica para la Creación y Autorización de funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos privados y públicos y de nuevas carreras.
- 3.17. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 049 -2022 – MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos Tecnológicos de Educación Superior.
- 3.18. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 103 -2022 – MINEDU que aprueba "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"

IV. IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

4.1. MISIÓN

Somos un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público que forma profesionales técnicos competitivos, con valores, que solucionen problemas; promoviendo la investigación, la innovación y el emprendimiento a través de una formación integral e inclusiva, que contribuya al desarrollo socioeconómico y la conservación del medio ambiente de manera sostenible a nivel nacional.

4.2. VISIÓN

Ser al 2028 una institución de Educación Superior Tecnológica licenciada, líder en la formación de profesionales técnicos calificados, con una cultura de investigación e innovación, productiva y emprendedora, brindando formación integral de calidad, con personal idóneo, infraestructura y equipamiento moderno; implementando una gestión académica e institucional de manera sostenible a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MARCO"



4.3. VALORES

- Responsabilidad
- Puntualidad
- Honestidad
- Respeto
- Tolerancia

V. OBJETIVOS:

5.1.OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Actualizar, capacitar a los docentes, estudiantes y egresados del programa de estudios de Industrias Alimentarias del IESTP "Marco" para fortalecer sus competencias y capacidades técnicas.

5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN

Capacitar a docentes, estudiantes, egresados del programa de estudios de Industrias Alimentarias del IESTP "Marco" y otros interesados en la industria alimentaria a través del programa de formación continua.

Realizar cursos de formación continua de acuerdo a la necesidad de la industria alimentaria.

VI. METAS:

Que el 100% de los docentes, estudiantes y egresados del programa de estudios de Industrias Alimentarias del IESTP "Marco" logren ser capacitados y actualizados su formación profesional.

VII. RECURSOS:

7.1.RECURSOS HUMANOS

- Director General
- Coordinadora del programa de estudios
- Jefe del Área de Formación Continua del IESTP "MARCO".
- Responsable de Formación Continua del P.E.
- Docentes.
- Estudiantes
- Ponentes

7.2.RECURSOS MATERIALES Y DE INFRAESTRUCTURA

- Material de escritorio.
- Tinta de impresora.
- Fotocopiadora.
- Multimedia
- Cartulina hilo para los certificados
- Aulas del programa de estudios.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MARCO"



IX. PRESUPUESTO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	Papel Bond A4	millar	500	24.00	12.00
02	Copias	unidad	100	0.10	10.00
03	Impresiones	unidad	20	0.50	10.00
04	Pago los Ponentes	unidad	03	250.00	750.00
05	Certificados	unidad	100	4.00	400.00
06	Imprevistos	unidad	1	100.00	100.00
TOTAL					1282.00

X. FINANCIAMIENTO:

Autofinanciado por el programa de estudios.

Marco – Jauja, abril 2025

Presentado por:

Lic. Deryan Yiro Rodriguez Rojas
CLAD N° 29919
CORLAD JUNIN

Lic. Deryan Yiro Rodriguez Rojas
Docente